

SECIHTI - LINEAMIENTOS COMITÉ BECAS Y POSGRADO - DOF 20/08/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que los **nuevos Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Becas y Posgrado de la SECIHTI:**

 [Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Becas y Posgrado de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.](#)

Los aspectos más relevantes de estos Lineamientos son:

- ✓ El Comité será la **máxima autoridad de la SECIHTI en materia de Becas.**
- ✓ Sus principales **atribuciones** son:
 - **Autorizar los criterios específicos de clasificación del Sistema Nacional de Posgrados** y demás documentos necesarios para la **operación del Programa de Becas.**
 - Determinar las sanciones en el caso de incumplimiento a las obligaciones de las coordinaciones de los programas de posgrado, establecidas en los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados.
 - Revisar, determinar y resolver los casos no previstos en el Reglamento de Becas, así como en los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados, y establecer las resoluciones correspondientes.
 - **Designar** a las **personas evaluadoras** y en su caso, a las comisiones.
 - Aprobar o rechazar las recomendaciones de las personas o comisiones evaluadoras del Programa de Becas y del Sistema Nacional de Posgrados.
- ✓ Se **integrará** por las siguientes personas, con voz y voto, titulares de:
 - La SECIHTI.
 - La Subsecretaría de Ciencia y Humanidades.
 - La Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación;
 - La Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística;
 - La Dirección General de Sistemas Nacionales de Información Científica;
 - La Dirección General de Investigación Científica y Humanística; y
 - La Dirección General de Promoción e Incidencia de la Ciencia y las Humanidades.

Y por su Unidad de asuntos jurídicos, con voz, pero sin voto.

- ✓ En sus considerandos, **citan diversas disposiciones discriminatorias para las instituciones del sector privado contra las que ya nos hemos amparado**, incluyendo la condición de que éstas no cobren colegiaturas a su estudiantado para que puedan recibir una beca.

El Comité se instalará dentro de 30 días naturales a partir de la publicación de este acuerdo.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad en sus actividades universitarias, académicas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.